

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit: 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCION No. 105-2024	

**RESOLUCIÓN No. 105 DE 2024
(09 DE AGOSTO)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS (CREDITOS Y CONTRA CRÉDITOS), DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SANGIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 DEL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Y CONSIDERANDO:

- 1.** Que el artículo 17 del Decreto N°100-043 A-2009, faculta al Director para atender el funcionamiento administrativo y financiero que direcciona y Administre el instituto de Cultura y Turismo de San Gil.
- 2.** Que según el Capítulo III en su artículo Vigésimo primero Numeral 16 del Acuerdo de Junta Directiva Numero 01 de octubre 18 de 2013 "por el cual se adoptan los Estatutos Internos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL" faculta al Director(a) del ICT San Gil para que Planifique, Dirija, Gestione, Coordine, evalúe, y controle todas las acciones de la gestión Administrativa del ICT san Gil según la Normatividad Vigente.
- 3.** Que el Director del Instituto dictará los parámetros que faciliten la ejecución de las disposiciones, dando cumplimiento a los deberes y obligaciones consagrados en el Decreto 100-043 A-2009.
- 4.** Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 001 de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, para la vigencia dos mil veinticuatro (2024).
- 5.** Que el artículo quinto del Acuerdo No. 001 de dos mil veintitrés (2023), faculta al director del instituto para realizar ajustes, modificaciones, adiciones, créditos y contracréditos contemplados en la Ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, quien tendrá la obligación de presentar un informe detallado de cada movimiento presupuestal en la siguiente reunión de junta directiva que realice.
- 6.** Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente **CONTRACRÉDITO** por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SSES PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$46.514.706.70) MLCTE**; al presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal dos mil veinticuatro (2024) del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, de la siguiente manera:



Instituto de
**Cultura y
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN
GIL
Niz 900301249:3

Código: 200.40.01

Versión: 0.0

RESOLUCION No. 105-2024

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	GASTOS		46.514.706,70
2.1.	FUNCIONAMIENTO		27.469.910,00
2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL		17.584.000,00
2.1.1.01.	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		17.584.000,00
2.1.1.01.01.	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		17.584.000,00
2.1.1.01.01.001.	FACTORES SALARIALES COMUNES		17.584.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	REC. PROP.	2.565.340,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	REC. PROP.	5.252,97
2.1.1.01.01.001.08.	PRESTACIONES SOCIALES		15.013.407,03
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	REC. PROP.	10.190.725,03
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	REC. PROP.	4.822.682,00
2.1.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		9.885.910,00
2.1.2.02.	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		9.885.910,00
2.1.2.02.01.	MATERIALES Y SUMINISTROS		5.885.910,00
2.1.2.02.01.003.	OTROS BIENES TRANSPORTALBES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		5.885.910,00
2.1.2.02.01.003.01	Útiles de papelería	REC. PROP.	1.000.000,00
2.1.2.02.01.003.03	Útiles de Aseo	REC. PROP.	4.885.910,00
2.1.2.02.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS		4.000.000,00
2.1.2.02.02.008.	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PFODUCCION		2.254.181,00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios de telefonía fija (acceso)	REC. PROP.	1.254.181,00
2.1.2.02.02.008.03	Servicios de publicidad, impresión, mantenimiento y limpieza de bienes muebles e inmuebles.	REC. PROP.	1.000.000,00
2.1.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		1.745.819,00
2.1.2.02.02.009.03	Servicios Financieros y Fiscales de la Administración Publica - ARCHIVO	REC. PROP.	1.245.819,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	REC. PROP.	500.000,00
2.3.	INVERSION		19.044.796,70
2.3.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		19.044.796,70
2.3.2.02.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		19.044.796,70
2.3.2.02.02.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		19.044.796,70
2.3.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		19.044.796,70
2.3.2.02.02.009.33.	CULTURA		19.044.796,70
2.3.2.02.02.009.33.3301.	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS		19.044.796,70
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de Promoción de Actividades Culturales	RBEC	13.744.796,70
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301126	Servicio de apoyo al proceso de formación Artística y Cultural	RBEC	5.300.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO Efectúese el siguiente **CREDITO** por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SSEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$46.514.706.70) MLCTE** al presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal dos mil veinticuatro (2024) del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
--------------------	-------------	------------------------	-------

Dirección: Calle 12 número 9 – 51 Piso 3 – Celular: 320 498 8239
<https://culturayturismosangil.com/> - ict@sangil.gov.co

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCION No. 105-2024	

2	GASTOS		46.514.706,70
2.1.	FUNCIONAMIENTO		5.885.910,00
2.1.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		5.885.910,00
2.1.2.02.	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		5.885.910,00
2.1.2.02.01.	MATERIALES Y SUMINISTROS		5.885.910,00
2.1.2.02.01.003.	OTROS BIENES TRANSPORTALBES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		5.885.910,00
2.1.2.02.01.003.02	Materiales, Suministro, adquisición de productos y combustible	REC. PROP.	5.885.910,00
2.3.	INVERSION		40.628.796,70
2.3.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		40.628.796,70
2.3.2.02.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		40.628.796,70
2.3.2.02.02.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		40.628.796,70
2.3.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		40.628.796,70
2.3.2.02.02.009.33.	CULTURA		19.044.796,70
2.3.2.02.02.009.33.3301.	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS		19.044.796,70
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	RBEC	19.044.796,70
2.3.2.02.02.009.35.	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		21.584.000,00
2.3.2.02.02.009.35.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		21.584.000,00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502046	Servicios de Promoción Turística	REC. PROP.	3.000.000,00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502055	Centro turístico mantenido	REC. PROP.	18.584.000,00

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir del día nueve (09) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ
 Directora
 Instituto de Cultura y Turismo de San Gil


Ludyn Amanda Murillo moreno
 Contador Público
 T.P 120290-T
 Proyectó